



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024, del 13 de marzo del dos mil veinticuatro, de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)".

Segundo: Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria).

Tercero: Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía.

Cuarto: Que, el Artículo 56° de la LEY 30220 – Ley Universitaria, prescribe: (...) Artículo 56. Asamblea Universitaria La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...).

Quinto: Que, para la toma de los acuerdos, el Artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prevé que: "Los acuerdos de la Asamblea Universitaria, se tomarán por los votos de la mayoría de asistentes al momento de la votación en la sesión respectiva. En caso de empate habrá una segunda votación, si persistiera el empate el Rector o quien haga sus veces tendrá voto dirimente".

Sexto: Que la Asamblea Universitaria ha tomado conocimiento que mediante Resolución N° 067-AUT-UNP-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se ENCARGÓ, las funciones de DELEGADOS DOCENTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ECONOMIA de la Universidad Nacional de Piura, para el período comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023; Por lo que actualmente dicha facultad se encuentra sin este órgano de gobierno.

Sétimo: Que, según el Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2024 de Asamblea Universitaria, de fecha 13 de marzo del 2024, sobre este punto **SE ACORDÓ:**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-AU-UNP-2024 Piura, 13 de marzo de 2024

"APROBAR, LA ENCARGATURA DE LOS DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2024, HASTA LA PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE FACULTAD, DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Octavo: En virtud de lo mencionado en el considerando precedente, se recepcionó la propuesta para el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, a los docentes siguientes:

Asimismo, el Mag. Oscar Renato Cornejo Abad, manifiesta que los estudiantes han sido elegidos en el último proceso 2024.

DELEGADOS DOCENTES:

DOCENTES CATEGORÍA PRINCIPAL

1. DR. JUAN FRANCISCO SILVA JUÁREZ
2. DR. MARTÍN ANTONIO CASTILLO AGURTO
3. DR. JAIME ROMERO ZAPATA
4. DR. ELIAS SAUD CASTILLO CORDOVA

DOCENTES CATEGORÍA ASOCIADO

1. MAG. JOSÉ CANDELARIO BANCAYÁN RUIZ
2. MAG. OSCAR RENATO CORNEJO ABAD

DOCENTES CATEGORÍA AUXILIAR

1. DR. DANTE VILLALTA ROMERO
2. DR. EFRAIN CHUECAS WONG

Noveno: Que, la presente Resolución cesará su vigencia con la **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES QUE CORRESPONDAN CON LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS ELEGIDOS** cuando esta haya adquirido la autoridad de cosa decidida o resuelta en el Proceso Electoral que el Comité Electoral Universitario implemente.

Décimo: Que, por los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, en su Sesión Ordinaria N° 01- 2024, de fecha 13 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones legales conferidas por la **Ley Universitaria N° 30220**, y en pleno respeto al principio de Legalidad.

SE RESUELVE:

Primero: ENCARGAR, como **DELEGADOS DEL CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD DE ECONOMIA** de la Universidad Nacional de Piura, desde el 13 de marzo del 2024, hasta la proclamación de resultados del proceso de elección de Delegados Docentes de la Facultad de Economía, de la Universidad Nacional de Piura, conforme al detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Asamblea Universitaria

PERIODO 14 DE FEBRERO DE 2024 AL 03 DE ABRIL DE 2028
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-AU-UNP-2024

Piura, 13 de marzo de 2024

DELEGADOS DOCENTES:

DOCENTES CATEGORÍA PRINCIPAL

1. DR. JUAN FRANCISCO SILVA JUÁREZ
2. DR. MARTÍN ANTONIO CASTILLO AGURTO
3. DR. JAIME ROMERO ZAPATA
4. DR. ELIAS SAUD CASTILLO CORDOVA

DOCENTES CATEGORÍA ASOCIADO

1. MAG. JOSÉ CANDELARIO BANCAYÁN RUIZ
2. MAG. OSCAR RENATO CORNEJO ABAD

DOCENTES CATEGORÍA AUXILIAR

1. MAG. DANTE VILLALTA ROMERO
2. MAG. EFRAIN CHUECAS WONG

Segundo: La presente Resolución cesará su vigencia con la **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DOCENTES QUE CORRESPONDAN CON LA CORRESPONDIENTE ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS ELEGIDOS** cuando esta haya adquirido la autoridad de cosa decidida o resuelta en el Proceso Electoral que el Comité Electoral Universitario implemente.

Tercero: **PONER DE CONOCIMIENTO**, a las autoridades de la Universidad Nacional de Piura y Órganos competentes, para que se les reconozca como tales.

Cuarto: **PUBLICAR**, en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

c.c: Rector, Secretaría General, DGA, VRA, VRI., Facultad de Economía, OCAJ, URH, Unidad de Planeamiento y Modernización/Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería/Unidad de Contabilidad/OCI/ Comité Electoral / Interesados/archivo.
30 COPIAS
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEONARDO MONTANO ROALCABA
RECTOR